

8703

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.657/1994, interpuesto por don Antonio Bermúdez Navarro.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 24 de octubre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 1.657/1994, interpuesto por don Antonio Bermúdez Navarro, contra la Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de 11 de julio de 1990, que desestimó el recurso de reposición presentado por el interesado contra el acuerdo de 10 de abril de 1990, que nombró a un funcionario para el puesto de Subjefe del Grupo Operativo de nivel 16.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ramón de Román Díez, en nombre de don Antonio Bermúdez Navarro, contra la Resolución de 11 de julio de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 10 de abril de 1990, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8704

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.477/1994, interpuesto por don Enrique Pozuelo Yvancos.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 21 de noviembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 2.477/1994, interpuesto por don Enrique Pozuelo Yvancos contra la Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de 27 de agosto de 1992, que desestimó el recurso de reposición presentado por el interesado contra otra de 6 de marzo de 1992, que le denegó el abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de nuevo grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Lillo Pérez, en nombre y representación de don Enrique Pozuelo Yvancos contra la Resolución de 27 de agosto de 1992, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 6 de marzo de 1992, que le denegó su petición, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8705

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 320.700, interpuesto por doña María del Pilar Peyrón Cera.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 7 de junio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 320.700, interpuesto por doña María del Pilar Peyrón Cera, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de mayo de 1990, que desestimó el recurso de reposición presentado por la interesada contra otra de 20 de febrero de 1990, que resolvió el concurso de provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 23 de agosto de 1989, respecto a los puestos de trabajo números 515 al 519.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el presente recurso interpuesto por doña María del Pilar Peyrón Cera, contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 3 de mayo de 1990, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos que han sido impugnados y analizados en estas actuaciones, declarando su confirmación sobre las plazas vacantes discutidas y adjudicadas, correspondientes al concurso de provisión de puestos de trabajo, de la Orden del citado Ministerio de 23 de agosto de 1989.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8706

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.283/1994, interpuesto por don Miguel Angel López Paradela.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado una sentencia el 21 de diciembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 1.283/1994, interpuesto por don Miguel Angel López Paradela, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de abril de 1994, que deniega la petición del recurrente de abono, de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel López Paradela, que comparece por si mismo, contra Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de abril de 1994, por la que se deniega petición del recurrente de abono en cuantía correspondiente al grupo de su pertenencia, de todos los trienios perfeccionados en grupo inferior, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.